



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°471-2025-GM-MDCC

Cerro Colorado, 17 de octubre de 2025

VISTO:

El Informe N°182-2025-OIIPP-GM-MDCC de la Jefa de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo; Proveído N° 3936-2025-GM-MDCC del Gerente Municipal; Informe N°918-2025-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Proveido N° 3963-2025-GM-MDCC del Gerente Municipal; Informe Legal N°209-2025-GAJ-MDCC del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades anota que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el primer párrafo del artículo 67 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado aprobado por la Ordenanza Municipal N° 381-MDCC, formula que la Sub Gerencia de Gestión de Talento Humano es la unidad orgánica de apoyo que tiene como objetivo, entre otros, liderar y gestionar el desarrollo, el potencial humano para dotar recursos humanos, motivados, eficientes y capacitados para la ejecución de actividades, proyectos, procesos y procedimientos de los órganos conformantes de la municipalidad, de acuerdo al marco legal vigente;



Que, el artículo 126, in fine, del Reglamento Interno de Trabajo de los Serviles Civiles de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado aprobado por la Ordenanza Municipal N° 436-MDCC, establece que la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado conceptúa las relaciones de trabajo como una obra común de integración, responsabilidad, cooperación y participación de todos los servidores civiles, destinada a la concesión de las metas institucionales y la satisfacción de las necesidades y el bienestar del personal;

Que, así también el artículo 128 del referido Reglamento Interno de Trabajo, precisa que la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado desarrollará el acercamiento entre los trabajadores, fomentando y apoyando actividades sociales, culturales, deportivas y/o recreativas, acorde al Plan de Bienestar que la Sub Gerencia de Gestión de Talento Humano elabore anualmente;

Que, con Informe N°182-2025-OIIPP-GM-MDCC de la Jefa de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo solicita aprobación del Plan de Trabajo "Participación e Integración con los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado por el día del Trabajador Municipal denominado Tarde de Talentos y Concurso de Baile". El referido plan de trabajo tiene como Objetivo Principal: Fomentar la participación activa de todos los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en las actividades conmemorativas por el Día del Trabajador Municipal, promoviendo el espíritu de integración y celebración institucional; concluyendo, que para la ejecución del mismo se requiere la suma de S/. 1,680.00 (Mil seiscientos ochenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N°918-2025-MDCC/GPPR de fecha 15 de octubre de 2025, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, C.P.C. Ronald Néstor Jihuallanca Auenta, evaluando lo determinado en el citado plan de trabajo, asigna disponibilidad presupuestal por el importe ascendente a la suma de S/. 1,680.00 (Mil seiscientos ochenta con 00/100 Soles); acotando que el referido gasto será financiado con la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 08;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica analizando el expediente presentado, deriva el Informe Legal N°209-2025-GAJ-MDCC de fecha 16 de octubre de 2025 suscrito por el Abg. Leoncio Héctor Inocencio Pérez, en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica, opina: SE APRUEBE el Plan de Trabajo "Participación e Integración con los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado por el día del Trabajador Municipal Tarde de Talentos y Concurso de Baile", por la suma dispuesta en el Informe N° 918-2025-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización;

Que, en ese orden de ideas, siendo que el plan de trabajo sub examine, contiene la información-justificación, marco legal, objetivos, metas, cronograma, entre otros-y el sustento técnico practicado por el funcionario público encargado de su elaboración, así como la disponibilidad presupuestal para su realización -otorgada por el órgano de asesoramiento responsable de los procesos de planificación, presupuesto y racionalización-, resulta, desde el punto de vista legal, factible su aprobación, máxime si con éste se fortalece no solo los lazos de compañerismo, sino también el espíritu de integración entre los trabajadores de la Entidad;

Que, en mérito al numeral 41 del artículo primero del Decreto de Alcaldía N°004-2024-MDCC, que desconcentra y delega atribuciones al Gerente Municipal para la aprobación de planes de trabajo conforme a la normatividad de la materia, corresponde se expida el acto resolutivo correspondiente;





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
“Cuna del Sillar”

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades legales citadas, en consecuencia y basado en forma exclusiva en los informes técnicos y legales existentes en el presente caso;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo denominado “Participación e Integración con los Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado por el Día del Trabajador Municipal Tarde de Talentos y Concurso de Baile”, por la suma S/. 1,680.00 (Mil seiscientos ochenta con 00/100 Soles); debiendo ejecutarse cumpliendo los parámetros y procedimientos legales respectivos.

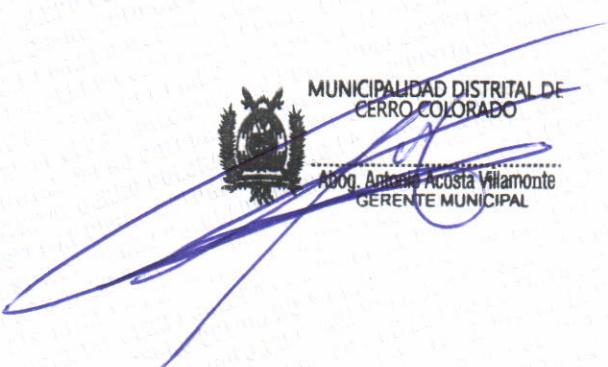
ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Jefa de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo, coordine con la Gerencia Municipal la ejecución del Plan de Trabajo, a efecto de su vigilancia, fiscalización y ejecución conforme a sus objetivos y alcances del mismo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Jefa de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo la responsabilidad de la ejecución del referido plan, y a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos la responsabilidad de contratación de bienes y servicios, debiendo presentarse los informes necesarios, sobre los avances y ejecución del plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Jefa de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo, al Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y demás interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO

Antonio Acosta Villamonte
GERENTE MUNICIPAL

